

RESOLUCIÓN N°: 3031/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

Los hechos de inseguridad ocurridos recientemente en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar de manera urgente las dotaciones policiales de todas las dependencias del partido de Ramallo;

Que hace aproximadamente cinco años que no se designan nuevos efectivos policiales en nuestra jurisdicción;

Que es imprescindible que cada una de las localidades que integran nuestro partido, cuenten con sus propios efectivos policiales con el fin de asegurar la seguridad y asistencia policial para todos los vecinos;

Que los lamentables hechos ocurridos de inseguridad que se vienen denunciando por los vecinos en el Partido de Ramallo, y al que se suma el último hecho aberrante, homicidio en ocasión de robo, que implicó la vida de un vecino de Ramallo, generando una situación compleja y de alerta en materia de seguridad;

Que la RESOLUCIÓN N° 2905/2023, y 2938/23, aprobadas por este cuerpo donde se solicitó al Ministerio de Seguridad de la provincia la asignación de efectivos a nuestro partido y también el envío de tres móviles policiales;

Que al día de la fecha no se han recibido respuestas positivas por parte del ejecutivo provincial respecto de dicho pedido;

Que la seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, importando para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que ----- tome las medidas de coordinación necesarias con el Intendente Municipal de Ramallo, para reforzar de efectivos policiales y destinar equipamientos de seguridad para la dotación de la Policía Comunal en las distintas dependencias policiales del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Segundo Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, al funcionario del Ejecutivo Municipal a cargo del área de Seguridad, y a los medios de comunicación locales. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE